



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº: 86

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 31 de mayo de 2013

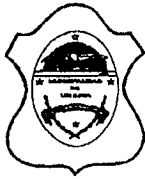
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31-5-13	Hs. 12 ⁰³
Numero: 660	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	84/83
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima sesión ordinaria el siguiente Proyecto de resolución solicitando el reemplazo de los carteles indicadores de la calle Julio Popper por los de Concejal Blas ricardo Fuentes, en cumplimiento con la OM 3138.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal N° 1494 asigna nombres de calles para el ordenamiento urbano de Ushuaia y es la norma madre en cuyo anexo se incorporan las nuevas denominaciones, tanto de calles que antes no existían como así también de arterias que son renombradas.

Específicamente en el artículo N° 110 de su Anexo I dicha norma estableció:

OM N° 1494 Anexo I "ARTICULO 110.- Denomínase Julio Popper a la calle delimitada por el Macizo 23 de la Sección "D" y por el Macizo 24 de la misma Sección".

A través del revisionismo histórico se constató que Popper asesinó a cientos de indígenas en la isla grande de Tierra del Fuego, motivo por el cual este Concejo Deliberante dictó una Ordenanza que reemplazó el nombre a la calle identificada con este personaje.

Al margen de todo juicio de valor, lo concreto es que el Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 3013 en el año 2005, la que llegó a promulgarse pero erróneamente, dado que renombraba al Artículo 101 del Anexo I de la OM N° 1494 y no al Artículo 110, al cual se apuntaba.

Al siguiente año, a finales de 2006, el Concejo enmendó el error y a través de la Ordenanza N° 3138 abrogó la Ordenanza N° 3013, y consignó con certeza que el artículo a modificar del Anexo I de la OM N° 1494 era el N°110.

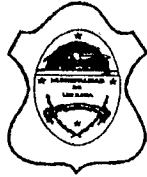
Desde entonces la calle delimitada por el macizo 23 de la sección "D" y por el macizo 24 de la misma sección lleva el nombre "Concejal Blas Ricardo Fuentes".

Lo concreto es que a más de 6 años de sancionada la norma, desde el Municipio no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3138 y por ende tampoco estaría cumpliendo la Ordenanza N° 3510.

La cartelería existente en el lugar continúa siendo la que indica el nombre Julio Popper por lo cual es menester reemplazarla para dar cumplimiento a las Ordenanzas y al espíritu del dictado de las mismas.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de Resolución:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio del área correspondiente, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3138 a través de la cual se denomina "Concejal Blas Ricardo Fuentes" a una arteria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal reemplazará la cartelería existente que indica el nombre Julio Popper y la adecuará a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia